

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMORANDUM (D.P.) 674-2019 ACTIVACIÓN CUOTA IMPREVISTOS
JUREL ATACAMA AÑO 2019



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4560 DE
2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 17 DIC. 2019

RES. EX. N° 3826

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Armadores y Propietarios de Embarcaciones Artesanales de Caldera III Región, remitida mediante Memorándum (D.Z.P. ATACAMA-COQUIMBO) N° 814/2019, de fecha 12 de diciembre de 2019, de la Dirección Zonal de Pesca Regiones Atacama y Coquimbo; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum (D.P.) N° 674/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Leyes N° 19.880, N° 20.597 y N° 20.657; el Decreto Exento N° 541 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones; las Resoluciones Exentas N° 4560 de 2018, N° 1355 y N° 1955, ambas de 2019, de esta Subsecretaría; la Resolución Exenta N° 1064 de fecha 12 de diciembre de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Dirección Regional de Atacama.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 1355 de 2019, de esta Subsecretaría, se establecieron los criterios para la asignación y la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, año 2019.

2.- Que para el caso de la pesquería Jurel *Trachurus murphyi* de la Región de Atacama, se dispuso una cuota de imprevistos de 1.907,5 toneladas, la que se hará efectiva una vez agotada la respectiva cuota artesanal.

3.- Que el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Dirección Regional de Atacama, mediante Resolución Exenta N° 1064 de fecha 12 de diciembre de 2019, citada en Visto, ha informado la suspensión de extracción del recurso Jurel por parte de la flota artesanal, en el área marítima de la Región de Atacama, por haberse completado la cuota asignada.

4.- Que conforme la referida resolución, el Sindicato de Armadores y Propietarios de Embarcaciones Artesanales de Caldera III Región, ha solicitado la activación de la cuota de imprevistos, con la finalidad de continuar sus actividades pesqueras extractivas.

5.- Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum (D.P.) N° 674/2019, ha recomendado hacer efectiva la totalidad de la cuota de imprevistos asignada a la Región de Atacama, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta N° 4560 de 2018, modificada mediante Resolución Exenta N° 1955 de 2019, ambas de esta Subsecretaría, que distribuyó las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura de jurel, año 2019, en lo relativo a la Región de Atacama, en los términos antes señalados.

RESUELVO

1.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 4650 de 2018, modificada mediante Resolución Exenta N° 1955 de 2019, ambas de esta Subsecretaría, en el sentido de incrementar en **1.907,5 toneladas de Jurel** la cuota artesanal autorizada a la Región de Atacama, para el año 2019.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE



ROMÁN ZELAYA RÍOS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura



LOP/CGS/MAG